

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **4**

Cuaderno No. **107**

Año 1816.

No. de hojas útiles 5.

Expediente que sigue el Mayordomo y demas hermanos Viente y Cuatro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria que se venera en la Iglesia del Convento de San Francisco, pide información al Juez de Cofradías, pidiase asiento como hermano a Guzman Valentin durante el tiempo que estuvo como Mayordomo Alvarado Antonio.

Escríbanse JUEZ: J. Rosa, José María de la

RA-TCO 2

Co. 41

Do 104

fs. 5 ✓

Do. 523

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.-



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

Sirve para el Reyno del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817



El
Senor Juez de Cofrad.

El actual Mayordomo, y demas her-
manos Veinti quatro de la Cofradia
de nuestra Señora de la Llanura, q^{ta}
se venera en la Iglesia del con-
de nuestro Padre San Francisco, que
subscriben este Pedimento, ante V. S.
parecen, y Dicen: que combiniend^o
al mejor adelantam^{to} de la enuncada
Cofradia, q^{ta} D. Antonio Alvarado
Juez, y Declare libe, y llanamente, y
sin la menor equivocacion, si en el
tiempo, que estubo a su cargo la Ma-
yordomia de dicha Cofradia, sentò
por Vexmano en el libro destinado
para esta fin, a D. Valentin Gu-
man, para deducir despues de su
Declaracion, lo que sea conueniente
a dicha Cofradia; y
e toa su debid^o

RA. JCO 2

CA. 44

DO. 104

fs. 5

Oct.

no lo detener

y mande, todo en Justicia, lo
que imploran de la que e adminis-
tra V.S.

Asensio Aguirre Carlos Canales
Manuel Gonsalves Eugenio Manriquez
Antonio Vazquez

Francisco Beza Gregorio Virey

Antonio Alvarado, jurado y doctore, como se pide y se
comate Lima y Alvarado 11 de 16

Eliodoro

Antonio

Doña Maria de la Bora

En la ciudad de los Reyes al Penn en diez y seis de Mayo
de mil ochocientos diez y seis, en cumplimiento de auto anterior, re-
cibi su xamemo a D. An. Alvarado, Mayordomo q. fue de
esta. S. a la Candelaria, que se venera en la Iglesia de
vno. P. Juan. que lo hizo p. Dios, cmo. v. y a una se-
nal de Cruz, segun dno. bazo al qual ofrecio de su verdad
lo que supiere y se le preguntare, y habiendole
leydo el escrito a la letra dixo: que como ha ran-
tos años, que fue Mayordomo no se acuerda si
recibió de herm. veintey quatro a D. Valentin
Guzman, o lo que me re de hermano;
que D. Valentin a a
gor con bles
y segun do
Emplores



En este año.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS; Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el R. ya.

S. D. Fern. VII. En fo.

A. de 1816 y 1817

re los habrá conferido la Honorable
Cidad, atendiendo a la buena con-

ducia, y honrra de bien, con que siempre, se
ha manifestado, y manifiesta. Que lo dicho, y declara-
do es la verdad bajo del juramento fho. es que
se afirmó, y ratificó siendo leída esta su
declaracion, y no firmó por hallarse enfer-
mo a la vista corporal, lo hizo a su ruego
D. Mariano Alvarado su hijo a que
do, fees.

Axago de mi Padre.

Mariano Alvarado

Anseme

José Maria de la Cruz



SELO CUARTO, VI GUA-
RILLO, AÑO DE MIL OCHO
CIENTOS SES; Y OCHOA-
TOS Y SIETE.

Sirve para el Rey. de
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817

5. ^{or} Tuerde los ad. 5

El actual Mayordomo, y Cavildo de la fofrad.
de N. S. de la fundacion, q. se le da culto en la
Igl.^a de N. S. Fran. q. se subscriben en este
pedim.^{to} ante V. S. paxen, y Dizen: que con
biniedo asu dño, q. D.º Assensio Aguirre
Mayordomo, q. fue el espacio de mas de
veinte a.º consecutivos de la enunviada cofra
dia Jurey Deolaxe, con toda expositiva
y claridad, si en el tpo. q. estuvo asu cargo
la citada Mayordomia, sento, o no en ella
bajo la contribuz. de la limosna de este Co.
a D.º Valentin Guzman, o si tubo en ella
alg.º empleo, como asi mismo si fue imbotado
do.º algunos hermanos a presencia del
inducido Aguirre, p. q. se numerase p.º tel.
hermano, alo q. se puso lo dudaba, sin pa
gar ante la cuota señalada p.º ese efecto, o
si de antemano lo executó, o encontro asentado

Lib. Co. de la hermandad

...mo es mai obio y conduc
...cacion de Naturales
...ado Jme. y Declare, Si
...lo elindido Juan
...rio de Mayordom

de la ofiada de Nuestra Señora del Mo-
sario, sin el previo requerito de acento, y
limosna, sino q posteriorm^{te} despues de ce-
lebrada la Elecⁿ con dolo y malicia satis-
fizo su cuota al expresado Comend^{te} de
Man^l quedando p^r este modo Comendado
la malicia de German, y fho todo se debue-
ba original, como asi mismo se ley entue
que alg ocurre la Declarayⁿ de este
numero punto tiene hecha D^h Ant^o Alva
nado, p^a pedia con vista de todo lo q^e sea
justo; y en esta Vist^a

A. G. piden y sup^l Can^{al} asi lo determine, y mande en
Just y p^r ello V^o a

Carlos Canales Ant^o Barquero

Eugenio Manzanera

Francisco Beza Gregorio V^o

Manuel Gonzalez

Para mejor proteer pongase rano
de lo que conue en los dichos cerca de
que si en ellos se encuentra remado
por heren^{te} seime no D. Valen
sin que, con & los di
bros de d^h rando lo

4

que conose sobre el particular y se
matigase. Lima y Abril 3 de 1836

Elizalde

Anseñe

José María de la Parra

En el libro perteneciente a la Hermandad de Nra. Sra. de la Candelaria que se venera en la Iglesia de Nro. Sr. Juan, lo que exprese en este oficio de mi cargo, y en el que están censados todos los hermanos veinte y quatro que componen la Hermandad a f. 3^a se halla una Ordenada del tenor siguiente = D. Valentin Guzman se asentó por herm. de Nra. Sra. de la Candelaria siendo Mayordomo D. Antonio Alvarado con voluntad de la Hermandad, y pagó sus derechos correspondientes = En dicho libro a f. 29^a con tha. veinte, y dos de Feb. de mil ochocientos quince se halla la Acta que celebraron para la elección de nuevos Mayordomos, y en esta de segundo Diputado D. Valentin Guzman = Asi mismo en la Acta dada para la elección



UN QUINCE

SELLO CUARTO, VN GUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyno de
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1816 y 1817

de Mayordomo hecha en caror
re a Feb. del presente año, y re

halla a 34^{ta} de dicho libro
ratio Electro a Segundo Mayordomo el indi-
cado D. Valentin Gorman por haver saca-
do diez, y nueve roros = Es toda la rasion
que puedo dar en el particular con re-
conocimiento de dicho libro a que me
remito - Lima, y Abril tres a mil ochoci-
entos diez, y seis

José Maria de la Bora

Entregare a las partes para que
de engañadas de lo que minimiza la ra-
zon sobre sean en las acmaciones que
promueben, y que se declara no ha-
ver lugar. Lima, y Abril 6 a 1816

Elizabet

Ante

Dore

de la Bora

En el mismo di

anterior, no



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO.
TELLO, ANOS DE MTL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS
NUEVE.

Sirve para el R. D. Fern. VII. de la
A. de 1816 y 1817.

Significó e hizo saber su comento a D. Carlos Cano Ma-
yordomo actual de esta. S. a la Conde de la en su per-
sona doy fee —

Bora

Conseguíbam^{te} hizo otra notificación a D. Anto-
nio Varguer Mayordomo abuelo en su persona
doy fee —

Bora

Y luego incontinente hizo otra notificación a
D. Eugenio Manrique herm. veinte y quatro
a Sta. Cofradia en su persona doy fee —

Bora

Y inmediatamente hizo otra notificación a
D. Fran.^{co} Bega Procurador a Sta. Herman-
dad en su persona doy fee —

Bora

Y inmediatamente hizo otra a D. Gregorio Dite
en su persona doy fee —

Bora

En este dia hizo otra no

AV. O. V. A. R.
O. H. O. C. H. O.
O. H. O. C. H. O.

ficacion a D. Man. Gonzales en super
rona boy fee

Por

[Signature]

A. de 18
S. D. 18

Algunos e inter. en comuna a D. Carlos (uno de
porciones antes a otros. de las cantadas en super
rona boy fee

[Signature]

Constitucion de las otras reafirmacion a D. Juan
no de las otras reafirmacion a D. Juan

[Signature]

Algunos e inter. en comuna a D. Carlos (uno de
porciones antes a otros. de las cantadas en super
rona boy fee

[Signature]

Constitucion de las otras reafirmacion a D. Juan
no de las otras reafirmacion a D. Juan

[Signature]

Algunos e inter. en comuna a D. Carlos (uno de
porciones antes a otros. de las cantadas en super
rona boy fee